

Estimado/a Alcalde/sa,

El pasado 17 de julio, el Presidente de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco presentó el Cheque Comercio Rural, una iniciativa que incluye un conjunto de nuevas líneas de ayudas destinadas a garantizar el abastecimiento, dinamizar la economía local y revitalizar la vida social en el medio rural.

A través del Cheque Comercio Rural, apostamos por la permanencia de los establecimientos comerciales en municipios y entidades locales menores de 200 habitantes. Asimismo, en localidades de hasta 1.000 habitantes, apoyamos la apertura de nuevos negocios y la reforma de locales que necesitan adaptarse a las nuevas necesidades de sus comunidades.

Además, con el fin de mejorar la distribución de productos de primera necesidad en zonas dispersas y de difícil acceso, se facilita la adquisición de vehículos destinados a la actividad comercial, vinculada a establecimientos ubicados en municipios y entidades locales menores de hasta 1.000 habitantes.

También fomentamos la diversificación de centros de ocio y convivencia, como bares y cafeterías, para que puedan convertirse en pequeños puntos de venta de productos básicos, ampliando así su función económica y social en núcleos de población con menos de 200 habitantes.

Estas ayudas están dirigidas a emprendedores, pequeñas y medianas empresas y entidades locales, especialmente en aquellos municipios que carecen de comercio.

Bajo la convicción de que la corporación que usted preside, al igual que la Junta de Castilla y León, comparte los mismos objetivos en este ámbito —el mantenimiento y la generación de riqueza, empleo y servicios en todos los rincones de nuestra Comunidad Autónoma—, nos gustaría contar con su colaboración en la difusión de este programa.

En el Portal del Comerciante de Castilla y León encontrará toda la información relevante sobre las convocatorias, así como los enlaces necesarios para la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica y un buzón de consultas.

Con el Cheque Comercio Rural damos un paso más para convertir nuestro medio rural en una tierra de oportunidades, defendiendo con hechos que no es pasado, sino presente y futuro.

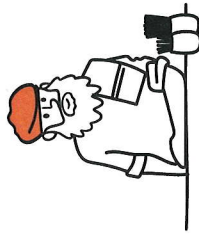
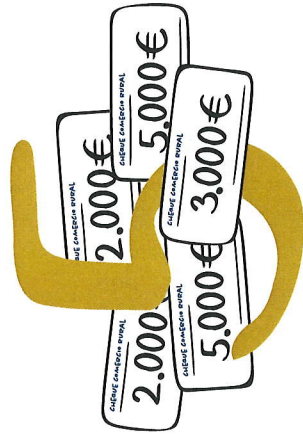
Contamos con su colaboración y quedamos a su disposición para cualquier consulta, que podrán formular a través del correo electrónico consultas.comercio@jcyL.es

Agradeciendo de antemano tu colaboración,

Un abrazo



HAY CINCO LÍNEAS, CINCO TIPOS DE CHEQUE:



"PERMANENCIA"
para establecimientos en
municipios de hasta
200 HABITANTES
HASTA



en gastos corrientes

En municipios con un único comercio, para gastos corrientes, incluido personal y cuotas a la S.S.

Período subvencionable:
desde el 1 de octubre
de 2024 hasta el 15 de
septiembre de 2025.

**Plazo de presentación de
solicitudes: hasta el 1 de
octubre de 2025.**



"APERTURA"
para establecimientos
en municipios de hasta
1.000 HABITANTES
HASTA



en inversión

En municipios sin comercios para inversiones como obras de adecuación y equipamiento del local.

Período subvencionable:
desde fecha de convocatoria
hasta el 30 de septiembre de
2025.

**Plazo de presentación de
solicitudes: hasta el 15
de octubre de 2025.**



"REFORMA"
para establecimientos en
municipios de hasta
1.000 HABITANTES
HASTA



en inversión

En municipios con un único comercio para obras de mejora y equipamiento del local.

Período subvencionable:
desde el 1 de octubre
de 2024 hasta el 15 de
septiembre de 2025.

**Plazo de presentación de
solicitudes: hasta el 1 de
octubre de 2025.**



"VEHÍCULO"
para establecimientos en
municipios de hasta
1.000 HABITANTES
HASTA



en inversión

Para vehículos vinculados al establecimiento comercial de venta de productos de carácter cotidiano.

Período subvencionable:
desde el 1 de octubre
de 2024 y finaliza el 15
de septiembre de 2025.

**Plazo de presentación de
solicitudes: hasta el 1 de
octubre de 2025.**



**"CENTROS DE OCIO
Y CONVIVENCIA"**
para establecimientos
en municipios de hasta
200 HABITANTES
HASTA



en gastos corrientes

En municipios sin comercios, para la diversificación de la actividad mediante la venta de productos de carácter cotidiano, incluyendo personal, cuotas a la S.S. y mercaderías.

Período subvencionable:
desde la fecha de la
convocatoria hasta el 15
de septiembre de 2025.

**Plazo de presentación de
solicitudes: hasta el 1 de
octubre de 2025.**

Entra en: comerciante.jcyl.es y ¡solicita tu cheque!